

K2

1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

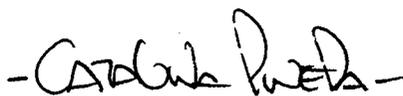
Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

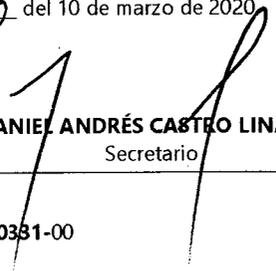
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00331-00
REFERENCIA: EJECUTIVO CONTRACTUAL
EJECUTANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EJECUTADO: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES
TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA DE
YAPU - ASATRIZY

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar a la ejecutada ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA DE YAPU – ASATRIZY y ante la manifestación de la entidad ejecutante de procederse al emplazamiento, en memorial radicado el 17 de febrero de 2020 (fl. 160), el Juzgado DISPONE el emplazamiento de la asociación accionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., concordante con el artículo 108 ibídem, cuya publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o el Espectador), a cargo de la parte ejecutante, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto.

Efectuada la publicación ordenada, por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, incluyendo la información que corresponda en el registro nacional de personas emplazadas, dejando en el expediente la constancia de dicho registro, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de efectuado dicho registro, procediéndose a la designación de curador – ad litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 8 del 10 de marzo de 2020	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

Expediente:
J.A.

50-001-33-33-004-2017-00331-00